



cuarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES

En M. de S. or

Yo el Rey Guardado e custodiado, Juan Garcia Remal
 Torres Guardado de Leiva y Lorenzo Guardado de
 Guardado Vecino de esta Villa, El Sr. Carginero
 p. n. y ante de nos, segun qual profusion porquiere
 presentan, con y facion de V. M., y si necesario fuere
 presentas con sus Poderes, Anos V. S. con respeto
 y veneracion de V. M. Quoy exponemos y sus
 Autoras de tiempo immemorial han usado sus
 talleres de los chadoceros necesarios, a lo q.
 ha producido este termino y sus jurisdicciones, pre-
 via la Licencia del Sr. Obispo de Salamanca, con
 todas las facultades para su aprovechamiento,
 p. privilegio, y con tributo en moneda, por
 cuyo medio se lo gana el Publico servicio de
 Puestas, Sentanas, y otros indispensables menes-
 res, a precios moderados, y equitativos, y los
 Artesanos continen las Obligaciones de su Estado.
 Esta presente Exponencia concuerda con el
 termino de esta Villa, tan Exhausto de Piedad
 q. apenas se encuentra alguna pieza
 fuera de los Ciudadanos, como q. se han establecido

